

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2013-1801

SALTA, 12 de Diciembre de 2013

Expediente N° 11.378/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud del Geól. Juan Carlos Fernández – Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de Geología de los Combustibles Fósiles de la Escuela de Geología – para que se llame a inscripción de interesados para la cobertura de dos cargos de Becarios de Formación para cumplir tareas en el marco de un proyecto de Prestación de Servicios de Terceros sobre Certificación de Reservas de Petróleo y Gas 2013 a empresas petroleras; y

CONSIDERANDO:

Que su petición se encuadra en las previsiones contenidas en la Res. CS N° 470/09, aprobatoria del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta;

Que ha intervenido la Comisión de Becas de Formación, aconsejando se haga lugar a la solicitud de referencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de dos cargos de Becarios de Formación para realizar tareas en la cátedra de Geología de los Combustibles Fósiles de la Escuela de Geología y en el marco de un proyecto de Prestación de Servicios de Terceros sobre Certificación de Reservas de Petróleo y Gas 2013 a empresas petroleras – mediante evaluación de antecedentes – por el término de tres meses – a partir del 1 de enero de 2013 – con un estipendio mensual de \$ 1.333,00 (un mil trescientos treinta y tres pesos), con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09.

ARTICULO 2°.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

- Ser alumno regular de la carrera de Geología.
- Contar con la asignatura Geología de los Combustibles Fósiles regularizada.
- Cumplir con una carga horaria semanal de 20 hs con horario a convenir de lunes a viernes y eventualmente algún fin de semana y/o feriado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I – Capítulo III – Art. 10 y 11 del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Fijar y aprobar los siguientes aspectos:

- El trabajo se desarrollará en la órbita de la cátedra Geología de los Combustibles Fósiles de la Escuela de Geología.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414
FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2013-1801

SALTA, 12 de Diciembre de 2013

Expediente N° 11.378/2013

- Los becarios se capacitarán en el campo de la Geología y la Ingeniería de Reservorios de Petróleo y Gas, asistiendo en el manejo de la información de los distintos yacimientos del país que sean asignados al proyecto, a fin de efectuarles su Auditoría de Reservas de Hidrocarburos.
- Los becarios tendrán la posibilidad de aprender sobre el manejo de datos de distintas cuencas petroleras y de software específicos usados en la industria petrolera.

ARTICULO 4°.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

Publicidad: 12 al 18 de diciembre de 2013 por cartelera de la Facultad.

Inscripciones: 19, 20, 23 y 26 de diciembre de 2013 en el horario de 09,00 a 13,00 en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar certificado analítico actualizado y firmado por autoridad competente, curriculum vitae actualizado y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta.

Evaluación de antecedentes: 27 de diciembre de 2013 a hs 10,00 en la cátedra de Geología de los Combustibles Fósiles.

ARTICULO 5°.- Designar al Geól. Juan Carlos Fernández como Tutor de los dos Becarios de Formación, que accedan a estos cargos.

ARTICULO 6°.- La Comisión Asesora estará integrada por:

Titulares

Suplentes

Geól. Juan Carlos Fernández
Geól. Eduardo Gallardo
Geól. José Medina

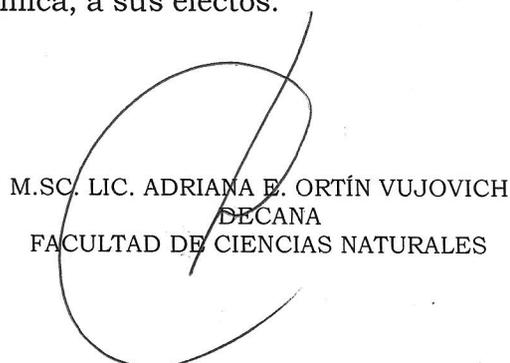
Geól. María del Carmen Visich
Geól. Andrea Barrientos

ARTICULO 7°.- Los gastos emergentes se atenderán con la respectiva partida presupuestaria prevista en el marco del proyecto de Prestación de Servicios de Terceros sobre Certificación de Reservas de Petróleo y Gas 2013 a empresas petroleras.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, dese copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Dirección de la Escuela de Geología y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.SC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES